

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE. -**

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día 07 de octubre del 2024, por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **082625724000108** y dirigida a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, misma que se cita a la letra:

“Solicito una copia en versión digital de la solicitud o solicitudes para el levantamiento de la medida cautelar en el juicio de extinción de dominio de bienes propiedad de alguna de estas personas: César Horacio Duarte Jáquez, Bertha Gómez Fong, César Adrián Duarte Gómez, Bertha Isabel Duarte Gómez o Olga Sofía Duarte Gómez; que hayan sido promovidas por la Dirección de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, o por cualquier otra instancia de la Fiscalía General del Estado o de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua ante cualquier autoridad jurídica desde 2016 y hasta la fecha de esta solicitud...”

Me permito hacer de su conocimiento, que la solicitud en modalidad de información pública encuadra en el supuesto de **solicitud improcedente** señalado en el artículo 59 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Lo anterior ya que no se satisfizo la acreditación de personalidad mencionada en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como al artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que aluden a que, para estar en posibilidades de acceder a la información solicitada, advierte que como requisito indispensable presentar los documentos que acreditan su personalidad como parte de cualquier procedimiento penal al que desea acceder, mismos que se describen en el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se realiza la presente notificación para los fines legales a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 38, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”